

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'00 »
Por seis meses.	10'00 »
Por un año.	20'00 »

FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00 »
Por seis meses.	13'50 »
Por un año.	24'00 »

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los editores y anuncios oficiales y particulares puecan de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar ante de la publicación por medio de la correspondiente Carta Pago, haber satisfecho su importe en. Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se aceptarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registrada del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias territorios de ultramar, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en la Gaceta de la Presidencia del Consejo de Ministros, si no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación si en su texto figura la inserción de la Ley en el Boletín Oficial de la Gaceta de la Presidencia del Consejo de Ministros.

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excmo. Diputación Provincial. El pago de la suscripción se adelantará; por lo tanto sólo se atenderán las solicitudes que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los depósitos en la Capital por medio de libranza del Tesoro, Gine Postal o letra de cambio.

FRANQUEO CONCERTADO

Presidencia del Consejo de Ministros

Parte Oficial

Su Majestad el REY don Alfonso XIII, (q. D. g.), Su Majestad la REINA doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» 11 de agosto

Administración Central

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario del mes de Julio de 1930.

Núm. 1.822

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 5 de dicho mes (Gaceta núm. 186), para proveer siete plazas de Escribientes Auxiliares Taquígrafos-Mecanógrafos dependientes del Ayuntamiento de Madrid, dotadas con el sueldo anual de 3.000 pesetas.

Guarda civil en activo, Fernando Collado Fernández.

Sargento para la reserva, Elías Amaro González.

Cabo licenciado, Marcos Pérez Martínez.

Soldado ídem, Agapito Robledo Arribas.

Otro ídem, José Estellés Granell.

Otro ídem, Vicente Gutiérrez Lóres.

Otro ídem, Rafael Santiago Aguilar.

Otro ídem, José Domínguez Blanco.

Otro ídem, Gerardo Robles Baonza.

Cabo de complemento, Dionisio Eleta González.

Instancias desestimadas, por los motivos que se expresan

Por no haberse recibido los estados-resúmenes de servicios prevenidos en el artículo 50 del Reglamento, para poder calificarlos:

- Angel Cobo Atienza.
- Mariano Juberías Ochoa.
- Manuel Mallofré Sanz.
- Julián Morera Juzgado.

Por no reintegrar con póliza de 2'40 el certificado de carencia de antecedentes penales:

Miguel San Agustín Zapata.

NOTAS

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de las clases relacionadas anteriormente deberán tener entrada en esta Junta antes del día 20 del mes actual, quedando sin tramitación las que se recibían después de dicha fecha.

2.ª Las clases excluidas del concurso que presenten los documentos que les faltan para completar sus expedientes en el plazo de señalado anteriormente, serán admitidos en la rectificación.

Madrid, 6 de Agosto de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuesta para tomar parte

en las oposiciones anunciadas en 5 de dicho mes, (Gaceta núm. 186), para proveer una plaza de Auxiliar administrativo de segunda categoría, dependiente de la Diputación provincial de Segovia, dotadas con 2.750 pesetas anuales.

Sargento para la reserva, Angel Fuentes Arranz.

Cabo licenciado, Alvaro Estévez Alvarez.

Otro ídem, Antonio Ruíz Heras.

Otro ídem, Rogelio Mendivil Cobos.

Soldado ídem, Germán Ruíz Asunción.

Suboficial de complemento, D. Juan Pérez Barahona.

Instancias desestimadas, por los motivos que se expresan

Por no acompañar los certificados de conducta expedidos por la Alcaldía, ni los de carencia de antecedentes penales y el de reconocimiento médico:

Antonio Balbín Cabanillas.

Por no acompañar el certificado de carencia de antecedentes penales

Gerardo Lozoya Gómez.

NOTAS

1.ª Las reclamaciones por error en la calificación de las clases relacionadas anteriormente deberán tener entrada en esta Junta antes del día 20 del mes actual, quedando sin tramitación las que se recibían después de dicha fecha.

2.ª Las clases excluidas del concurso que presenten los documentos que les faltan para completar sus expedientes en el plazo señalado anteriormente, serán admitidos en la rectificación.

Madrid, 6 de Agosto de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 5 de dicho mes (Gaceta núm. 186), para proveer una plaza de Oficial tercero, Auxiliar del Ayuntamiento de Gaucín (Málaga), dotada con el sueldo anual de 1.250 pesetas.

Soldado licenciado, Teodoro Molina Faura.

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 5 de dicho mes (Gaceta núm. 186), para proveer una plaza de Oficial tercero de de la Secretaría del Ayuntamiento de Villanueva de la Fuente (Ciudad Real), dotada con el sueldo anual de 1.000 pesetas.

Soldado licenciado, Bibiano Montoya Martín.

NOTA.—Las reclamaciones por error en la calificación de las clases relacionadas anteriormente deberán tener entrada en esta Junta antes del día 20 del mes actual, quedando sin tramitación las que se recibían después de dicha fecha.

Madrid, 6 de Agosto de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras

Relación nominal de las clases del Ejército y de la Armada propuestas para tomar parte en las oposiciones anunciadas en 5 de dicho mes (Gaceta núm. 186), para proveer una plaza de Escribiente en la Oficina de Arbitrios municipales del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (Toledo), dotada con el sueldo anual de 1.200 pesetas.

Instancia desestimada por el motivo que se expresan:

Roque García Braojos, por no acompañar el certificado de reconocimiento facultativo ni el de carencia de antecedentes penales.

NOTAS

1.^a Las reclamaciones por error en la calificación de las clases relacionadas anteriormente deberán tener entrada en esta Junta antes del día 20

del mes actual, quedando sin tramitación las que se reciban después de dicha fecha.

2.^a Las clases excluidas del concurso que presenten los documentos que les falta para completar sus expedientes en el plazo señalado anteriormente serán admitidas en la rectificación.

Madrid, 6 de Agosto de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

Administración de Justicia

ANUNCIO

1829

En virtud de demanda presentada en este Juzgado municipal por el señor Procurador don Luis Saez Benito y Sandos vecino de esta capital en nombre y representación de don Luis Arnedo Bermejo según poder otorgado al primero contra los herederos desconocidos de la finada doña Magdalena Sanz y Gil en reclamación de setecientas setenta y ocho pesetas y noventa céntimos que dicha señora le adeudaba se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio verbal civil solicitado el día 25 del actual a las 3 de la tarde en la sala audiencia de este Juzgado sito en la Plaza del Ayuntamiento número 21 a cuyo acto comparecerán las partes con las pruebas que intenten valerse bajo apercibimiento que si no lo verifican en el día y hora señalados les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y citación a las expresados demandados desconocidos de doña Magdalena Sanz y Gil. Expido la presente en Igea a cinco de agosto de mil novecientos treinta.

V.º B.º

El Juez municipal
Bienvenido Martínez

El Secretario
Alfredo Torre

Administración Central

Presidencia del Consejo de Ministros

Junta calificadora de aspirantes a destinos públicos

Concurso extraordinario del mes de Agosto de 1930.

Núm. 1824.

Concurso extraordinario que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta núm. 40), dictado para aplicación del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925 para cubrir las plazas que a continuación se expresan, entre individuos a quienes comprenden los beneficios que otorga dicho Real decreto-ley.

PROVINCIA DE ALICANTE

Diputación provincial del Alicante.

Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial tercero, dotada con 3.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en dicha Diputación la cantidad de 20 pesetas en metálico, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en la citada Diputación, dando principio después de transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y serán dos: uno práctico, consistente en ejercicios de Caligrafía y Mecanografía, y otro oral, en el que habrán de contestar a dos temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real decreto de 5 de Enero de 1926 (Gaceta del 26).

PROVINCIA DE VALENCIA.

Ayuntamiento de Guadalupe.

Destinos a proveer.

Una plaza de Escribiente temporero, dotada con el suel-

do de 500 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y serán dos: el primero consistirá en escritura al dictado, y el segundo consistirá en contestar tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26).

PROVINCIA DE LERIDA

Ayuntamiento de Lérida.

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar segundo, dotada con 2.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, y no exceder de treinta y cinco, acompañar certificado facultativo, acreditativo de no padecer defecto físico, y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y serán dos: uno, oral, consistente en contestar en plazo de treinta minutos cinco temas sacados a la suerte, de los que componen el programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26), y otro escrito, que consistirá en la relación de un escrito acerca de una de las veinte materias que serán objeto de sorteo para cada opositor.

MINISTERIO DE MARINA

Destinos a proveer.

Cuatro vacantes de Auxilia-

res tercero del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, dotadas con 2.795 pesetas anuales de sueldo, con derecho a quinquenios de 250 pesetas, también anuales.

Los que seen tomar parte en las oposiciones lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta, acompañar certificado acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales, e ingresar treinta pesetas en la Sección de Personal del citado Ministerio antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen, los aspirantes que no estén en servicio activo.

Los ejercicios de oposición, que darán principio el día 4 de Noviembre próximo, tendrán lugar en el mismo Ministerio, y serán los que cita la Real orden circular número 71, inserta en la «Gaceta» de 1.º del actual, página 777, sujetándose al programa y demás circunstancias que dicha Soberana disposición determina.

PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial segundo de Secretaria, dotada con 2.250 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad, acompañar certificado facultativo, acreditativo de no padecer defecto físico, y certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio al siguiente día hábil de transcurridos sesenta desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», y serán dos: el primero oral, y consistirá en contestar a dos temas, elegidos por el Tribunal del Estatuto municipal, en el plazo de media hora, y el segundo práctico, y consistirá en la redacción de un acta, tramita-

ción de un expediente, también elegido por el Tribunal, cuya duración no excederá de hora y media, y escritura a máquina en una de marca «Continental», copiando un texto designado por el Tribunal a una velocidad de 140 pulsaciones por minuto durante un plazo de quince.

PROVINCIA DE LEON

Ayuntamiento de Ponferrada.

Destinos a proveer.

Una plaza de Oficial segundo de Secretaría, dotada con el sueldo de 2.700 pesetas anuales.

Los que seen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y dos, acompañar certificado facultativo acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en dicho Ayuntamiento la cantidad de 20 pesetas en metálico, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio después de transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta», el día que señale por el Tribunal, y serán dos: uno oral y otro práctico; el primero consistirá en contestar en treinta minutos como máximo a tres temas sacados a la suerte del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926 (Gaceta del 26), y el segundo será práctico y se dividirá en cuatro partes, consistentes la primera en la copia mecanográfica de uno o varios párrafos, en el tiempo que determine el Tribunal, en cualquiera de las máquinas «Royal», «Ideal», o «Continental», verificándose esta parte del ejercicio por tandas variables en su número, según lo permitan las máquinas disponibles; la segunda, en escritura al dictado para apreciar la calidad de la letra y corrección de ortografía; la tercera, en la redacción de un acuerdo, oficio o cualquier otro documento oficial; y la cuarta, en resolver un problema de cálculo o casos de contabilidad, también determinados por el Tribunal, señalándose por el mismo la duración del ejercicio.

PROVINCIA DE VALENCIA

Diputación provincial de Valencia.

Destinos a proveer.

Una plaza de Auxiliar de dicha Diputación, dotada con 3.500 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y cinco, acompañar certificado facultativo acreditativo de no padecer defecto físico y certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en dicha Diputación la cantidad de 30 pesetas antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición tendrán lugar en dicha Diputación; darán principio después de transcurridos dos meses, a contar de la publicación de este anuncio en la «Gaceta», el día que se señale por el Tribunal, y serán tres: el primero será escrito y común para todos los opositores, y consistirá en desarrollar un tema del programa mínimo aprobado por Real orden de 25 de Enero de 1926, comprendido entre los números 39 al 48, ambos inclusive, durante el plazo máximo de dos horas; el segundo será oral, debiendo desarrollar tres temas del mismo programa sacados a la suerte: uno, de los comprendidos en los números 39 al 48, ambos inclusive, con exclusión del tema que hubiese sido desarrollado en el ejercicio escrito, y dos, del resto del programa. Para contestar dichos temas se dará un plazo máximo de cuarenta y cinco minutos; el tercero, será práctico, y se dividirá en dos partes: la primera consistirá en escribir al dictado y a máquina (que se podrán proporcionar los opositores y, en otro caso facilitará la Corporación), durante diez minutos, a cuyo efecto se dividirán los opositores en tantos grupos como fueran necesarios, y la segunda, será común a todos los opositores, que deberán redactar, durante un plazo máximo de treinta minutos, el documento o documentos que la suerte designe entre los señalados previamente por el Tribunal o desarrollar alguno de los problemas fijados por el mismo, con sujeción a los últimos apartados de los temas 49 y 50 del programa mínimo.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Destinos a proveer.

Cinco plazas, más la tercera parte de las vacantes que existieren en la fecha que el Tribunal calificador eleve su propuesta, de Auxiliares Mecanógrafos, dotadas con 2.500 pesetas anuales de sueldo cada una, todas con destino a los servicios provinciales de los Centros dependientes del citado Ministerio.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 31 del actual.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de treinta y cinco, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en la Habilitación de dicho Ministerio la cantidad de 30 pesetas en metálico, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de oposición serán los que señala la Real orden núm. 1.329, de 1.º del actual, del mismo Ministerio, inserta en la «Gaceta» del 5 (página 153), dando principio en la fecha y lugar que dicha Soberana disposición determina, bajo el programa que también detalla.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable, como en el cuerpo del anuncio se detalla, que los interesados formulen su petición en instancia debidamente reintegrada, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo, y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando éstos al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán, con toda urgencia, de las Autoridades militares correspondientes, la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 49 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (Gaceta núm. 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación militar necesaria para su aplicación.

(Continuará)

SECCION PROVINCIAL DE ECONOMIA

1923

Por la presente recuerdo a todos los Sres. Alcaldes de esta provincia el más exacto cumplimiento de cuanto se previene en la instrucción 6.ª de la Real orden de 27 de junio próximo pasado, publicada en el Boletín Oficial de la provincia, números 80, 81 y 82.

Todas las operaciones de compra-venta de trigos, se pondrán en conocimiento de los Ayuntamientos del término en que se verifiquen. El encargado de efectuarlo será el vendedor, quien bajo su firma especificará las cantidades vendidas del cereal, expresadas en qm., el precio de venta y el nombre o razón social de la persona o entidad que lo adquirió, y provincia donde se destina el trigo.

Los Alcaldes el día 20 de cada mes, someterán tales datos al conocimiento de una comisión, que se constituirá bajo su presidencia, integrada por tres vocales por lo menos, representantes de sindicatos o asociaciones agrícolas del respectivo término municipal, y de la que formará parte, forzosamente un agricultor no asociado. Las alcaldías que no tuviesen constituida dicha comisión, invitarán a las asociaciones de su término y agricultores no asociados, para que envíen a este Gobierno por su conducto, terna para el nombramiento por mi autoridad de la comisión mencionada.

Por las alcaldías se remitirán antes del día 25 de cada mes, a esta Sección provincial de Economía, en unión del acta levantada por la comisión de que queda hecho mérito, los resúmenes de las operaciones de tal clase efectuadas dentro de su jurisdicción de 20 a 20 de cada mes.

Del celo de los Sres. Alcaldes espero la mayor exactitud en el cumplimiento de cuanto se previene en la presente circular, en los plazos que quedan señalados, y les prevengo que todo entorpecimiento, por negligencia será castigado en la forma que previene el apartado h) del artículo 8.º del Reglamento aprobado por Real decreto de 29 de marzo último.

Logroño, 16 de agosto de 1930.

EL GOBERNADOR CIVIL,
ANTONIO SANZ-AGERO

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Sanidad

1823

En armonía con lo dispuesto en la Real Orden de este Ministerio, núm. 543, y Circular de esta Dirección general, fecha 23 de mayo de 1930, se anuncia para su provisión, en propiedad las plazas de Veterinarios Titulares Inspectores Municipales Veterinarios siguientes:

Municipios que integran el partido veterinario	Capitalidad del Partido	Provincia	Partido Judicial	Causa de la vacante	Censo de población	Dotación anual		Censo ganadero de reses de Abastos Pesetas	Reses por cinas sacrificadas en domicilios	Servicio de mercados o puestos	Duración del concurso	Observaciones
						Por titular Pesetas	Por inspección pecuaria Pesetas					
Rociana	»	Huelva	La Palma	Renuncia	5.277	1500	600	2050	450	Mercado	Treinta días	»
Ruiloba	»	Santander	San Vicente de la Barquera	Interinidad	1.407	600	600	765	100	No hay	Id.	»
Santaella	»	Córdoba	La Rambla	Renuncia	4.398	1000	»	6235	Nada	Mercado	Id.	»
Tajueco, Andaluz, Bayubas de Abajo y Bayubas de Arriba	Tajueco	Soria	Almazán	Interinidad	1.230	600	600	6650	250	No hay	Id.	Venta en tiendas y am-lantes
Valdespina y Villagimena	Valdespina	Palencia	Astudillo	Defunción	718	600	600	2870	90	No hay	Id.	83 pares mulares, a 30 ptas. par por asistencia, y 25 ptas. por herraje; 80 cabezas asnales, a 4 pesetas por asistencia.
Belmonte de Calatayud, Sediles y Villalba de Perejil	Belmonte	Zaragoza	Calatayud	Dimisión	1.578	600	600	5100	150	No hay	Id.	»

Las instancias en papel de 8.^a clase se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, capitalidad del Partido, acreditando que pertenece al Cuerpo de Inspectores Municipales Veterinarios, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de méritos.

Madrid, 5 de agosto de 1930.—El Jefe de Negociado, Pedro Carda.—V.º B.º: El Director general, J. A. Palanca.

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

RELACION de los aprovechamientos de productos declarados en los montes de utilidad pública durante el año forestal de 1930 a 1931, cuyo Plan ha sido aprobado por el Ilmo. Señor Inspector de la 2.^a Inspección con fecha 5 de julio de 1930.

Estos disfrutes han de realizarse con sujeción a los pliegos de condiciones insertos en los Boletines Oficiales números 84 de maderas, en subasta número 85 de leñas, pastos y caza en subasta número 86 de leñas para hogares y número 87 de pastos de uso vecinal

18 15

Número del catálogo	MONTES	Pueblos	Especie	Metros cúbicos	Número de árboles	LEÑAS		Concepto	TASACION		PASTOS					Tasación Pesetas	OBSERVACIONES
						Gruesa	Ramaje Estereos		Pesetas	Cts.	Lanar	Cabrio	Vacuno	Mayor	Cerde		
107	Mohosa	Nieva	Roble			250	250	Vecinal	900		400	200	100	60	1620	Subasta «Borreguil» S. Cabeza Madrebuena « Solanilla « Los Caños « «	
	Id.	«	Haya	81'857	80		80	Subasta	1310		550				500		
	Id.	«	«	41'041			40	«	655								
	Id.	«	Roble		54	250	50	«	550								
	Id.	«	«		110	400	250	«	812								
111. ²	El Chaparral	Ortigosa						Vecinal			300	40		30	665	« Prado Somero « La Dehesa	
112	Tabla Hayedo	Pinillos	Varios			300		«	450		500	150		50	1300		
	Id.	«	Haya	68'180	40		60	Subasta	1560								
	Id.	«	Encina			150	300	«	600								
115	Bocino	Pradillo	Roble			200	100	Vecinal	500		500	140		20	1160		
116	La Dehesa	Rabanera	«			100	150	«	350		200	150		30	860		
117	Peña Untura	«	«					«			160				160		
119. ²	Marrojeras	El Rasillo	Roble				150	«	225		200		20		409		
120	Dehesa Boyal	San Román	«			100	50	«	450				60	45	455		
121	Id.	Velilla	«				100	«	300				40	25	265		
122	Dehesa del Monte	Vadillos	«					«			100	90		20	500		
122. ³	Solana Santa María	San Román	«					«			30				30		
123	Quizán	«	«					«			100	50			300		
124	Solana Aguas Nevadas	«	«					«			100				100		
124. ²	Velandia	«	«					«			50				50		
124. ³	Esplegar	Velilla	«					«			50				50		
125	Valdeonco	San Román	«				500	«			100				100		
126	Dehesa Boyal	La Santa	Estepa				500	«	500		400	100		10	20		
	Id.	Munilla	«					«	500		400					800	
127	El Monte	La Santa	«					«			400	50				760	
128	La Dehesa	Santa María	«			50	25	«					10	27	28	140	
129	Hayedo	«	Haya					«	200		300	20				380	
130	Las Cuestas	Treguajantes	«					«					50	40		250	
131	La Dehesa	Terroba	«					«			400	60		25		690	
132	Espinedo	Torre	«					«			400	150		40		1350	
133	Dehesa Boyal	Torre	Roble			100	200	«	600			100		30	50	35	660
134	Dehesa H. La Sierra	Torremuña	«					«						50	40	20	270
135	Dehesa del Palancar	Larriba	«					«						30	40	20	210
136	Monte Real	Larriba	Varios			333	334	«	1000		700	170		40	40	40	1580
	Id.	San Román	«			333	334	«	1000		700	170		40	40	40	1580
	Id.	Ajamil	«			166	167	«	500		350	85		20	20	20	790
	Id.	Rabanera	«			166	167	«	500		350	85		20	20	20	790

(CONTINUARA)

Depositaria de fondos municipales de Lardero

Primer Trimestre de 1930

Cuenta trimestral que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 584 del estatuto municipal de 8 de marzo de 1924 y art. 129 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de agosto de dicho año, rinde el Depositario de dichos fondos, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo en el trimestre expresado, a saber:

Primera Parte.—CUENTA DE CAJA

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	189'38
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	3.046'63
CARGO	3.236'01
Data por pagos verificados en igual trimestre	3.161'50
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	74'51

Segunda Parte.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas		Operaciones realizadas en este trimestre		Total de las operaciones hasta este trimestre	
	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1 Rentas						
2 Aprovechamientos de bienes comunales						
3 Subvenciones						
4 Servicios municipalizados						
5 Eventuales y extraordinarios			1099'61		1099'61	
6 Arbitrios con fines no fiscales						
7 Contribuciones especiales						
8 Derechos y tasas			931		931	
9 Cuotas, recargos y participaciones en tributos nacionales			664'34		664'34	
10 Imposición municipal			269'68		269'68	
11 Multas			82		82	
12 Mancomunidades						
13 Entidades menores						
14 Agrupación forzosa del Municipio						
15 Resultas	189'38				189'38	
Cargo.	189'38		3046'63		3236'01	
PAGOS						
1 Obligaciones generales			752'63		752'63	
2 Representación municipal			45		45	
3 Vigilancia y seguridad						
4 Policía urbana y rural			553'15		553'15	
5 Recaudación			16'18		16'18	
6 Personal y material de oficinas			116'85		116'85	
7 Salubridad e higiene			917'15		917'15	
8 Beneficencia			412'50		412'50	
9 Asistencia social						
10 Instrucción pública			157		157	
11 Obras públicas						
12 Montes						
13 Fomento de los intereses comunales						
14 Mancomunidades						
15 Entidades menores						
16 Agrupación forzosa del Municipio						
17 Imprevistos			191'04			
18 Resultas						
Data.			3161'50		3161'50	

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Lardero, a 3 de abril de 1930.—El Depositario, Es ilegible.

INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Valgañón, a 10 de julio de 1930.—El Secretario Interventor, José M.—V.º B.º El Alcalde, Julio Estefanía.

Elecciones de Compromisarios

Manuel Sáenz

Provincia de Logroño.—Distrito municipal de Robres del Castillo
Año de 1930

En cuyos términos se da por ultimada esta lista disponiendo la Corporación que se exponga al público por el término, en la forma y a los efectos del artículo 29 de la expresada ley.

870

LISTA ELECTORAL que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores contribuciones directas, tienen con aquellos derechos de sufragio para Compromisarios en las elecciones para Senadores.

Robres del Castillo, a 20 de febrero de 1930.—El Alcalde, Andrés Aragón.—El Secretario, Hermógenes Pérez.

Debe constar este Ayuntamiento de 6 individuos y lo constituyen en la actualidad los siguientes:

CONCEJALES

- Don Andrés Aragón
- Bruno Sáenz
- Antoñino San Miguel
- Pedro Martínez
- Fulgencio Barrio
- Tiburcio Reinares

MAYORES CONTRIBUYENTES

- Don Agustín Rodríguez
- Francisco Reinares
- Mariano Latorre
- Vicente Rodríguez
- Melitón Galilea
- Ponciano Galilea
- Antonio Martínez
- Basilio Pascual
- Ezequiel Aragón
- Manás Barrio
- Angel San Miguel
- Tomás Latorre
- Fructuoso Heredia
- Patricio Partínez
- José Heredia
- Román Martínez
- Ponciano Barrio
- Eusebio Galilea
- Pedro Galilea
- Tiburcio Solano
- Gregorio San Miguel
- Eusebio Reinares
- Baldomedro Fernández

ANUNCIOS

EDICTO

1897

Formado por la Junta general de mi Presidencia el Repartimiento sobre utilidades correspondiente al año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante los cuales y otros tres mas, pueden los contribuyentes en el mismo expresados presentar curntas reclamaciones u observaciones estimen pertinentes.

Ocón 9 de agosto de 1930.
El Presidente,
José Gil.

EDICTO

1869

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto del Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del R. D. de 23 de Agosto de 1924.

Poyales a 5 de agosto de 1930.
El Alcalde,
Cristobal Martinez.